



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 20 de septiembre de 2024

N.º 0183

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Convenio de adhesión del Ayuntamiento de La Pesga al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2024-4826

##### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-11-2024." BOP-2024-4827

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Premios en materia de Tirada al Plato, Día de la Caza 2024. BOP-2024-4828

##### Ayuntamiento de Almaraz

Baja de oficio del Padrón Municipal. BOP-2024-4829

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2024. BOP-2024-4830

##### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de la Tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades Municipales. BOP-2024-4831

##### Ayuntamiento de Carrascalejo

Convocatoria para renovación de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2024-4832

##### Ayuntamiento de Ceclavín

Delegación de competencias de la Alcaldía. BOP-2024-4833

##### Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos BOP-2024-4834



Viernes, 20 de septiembre de 2024

n.º 11/2024.

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO. Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales no Profesionales en Entidades Locales.

BOP-2024-4835

### Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Delegación de funciones de la Alcaldía.

BOP-2024-4836

### Ayuntamiento de Plasencia

Aprobación y Exposición de Padrones.

BOP-2024-4837

Aprobación inicial Modificación Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo - ejercicio 2024.

BOP-2024-4838

### Ayuntamiento de Trujillo

Celebración de Boda Civil.

BOP-2024-4839

### Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

BOP-2024-4840

## Entidades Locales Menores

### Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

Licitación de arrendamiento de vivienda municipal.

BOP-2024-4841

## Mancomunidades

### Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos selectivos de estabilización del empleo temporal dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a.

BOP-2024-4842

### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Convocatoria del proceso selectivo mediante concurso - oposición Libre para la contratación de un/a Trabajador/a Social, personal laboral fijo, para integrar en el Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

BOP-2024-4843

## Sección III - Administración del Estado



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0183

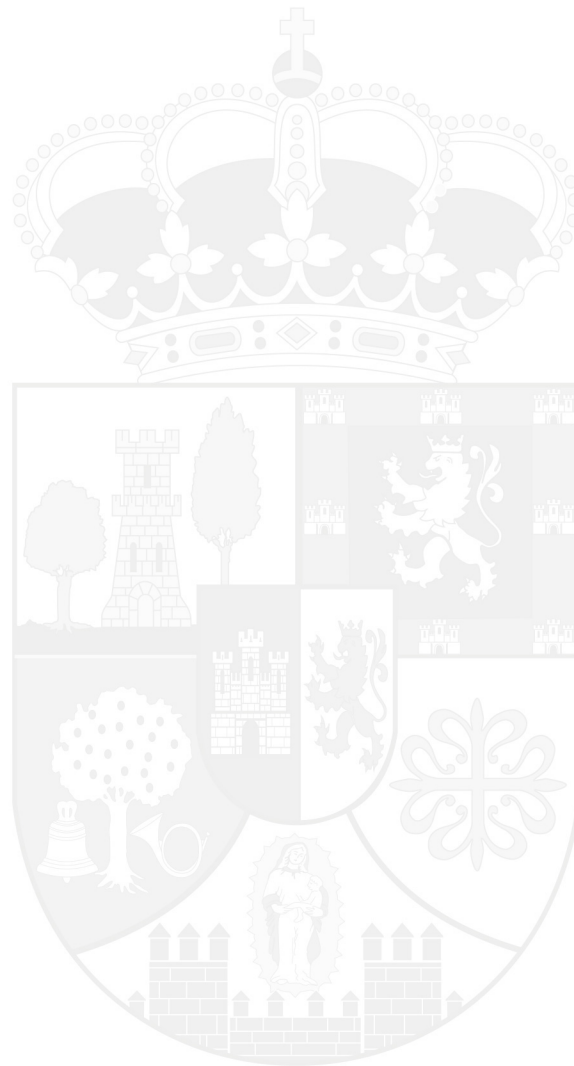
Viernes, 20 de septiembre de 2024

### Delegaciones de Gobierno

#### Delegación del Gobierno en Extremadura

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de AAP y DIA para la instalación PFot-ALM-047 CORIA VILLETAS.

BOP-2024-4844



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

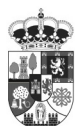
**ANUNCIO. Convenio de adhesión del Ayuntamiento de La Pesga al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público el convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de La Pesga.

Cáceres, 16 de septiembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### CONVENIO DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA PESGA AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

#### REUNIDOS:

De una parte D. Miguel Ángel Morales Sánchez, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las facultades otorgadas por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 12 de enero de 2021, asistido por D. Álvaro Casas Avilés, Secretario General de la misma, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

De otra parte D. José David Domínguez Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Pesga, expresamente habilitada para este acto por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2024, asistida por D. Fernando García Hernández, Secretario-Interventor del mismo, en ejercicio de las funciones de fe pública administrativa que le atribuye la legislación vigente.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad bastante para la firma del presente CONVENIO DE ADHESIÓN AL SISTEMA DE ADQUISICIÓN CENTRALIZADA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES (en adelante, central de contratación), y para obligar en los términos del mismo a la persona jurídica que representan.

En virtud de ello,

#### EXPONEN

**PRIMERO:** Que la Diputación Provincial de Cáceres por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de Mayo de 2022, aprobó la creación de una central de contratación, configurándola como un servicio especializado de contratación centralizada, (encargada de la contratación de bienes y servicios que por sus especiales características sean susceptibles de ser utilizados con carácter general), a fin de dar servicio a las Entidades Locales de la provincia y entes instrumentales de ellas dependientes y, en su caso, a los diferentes departamentos y servicios de la Diputación Provincial y sus entes instrumentales.

**SEGUNDO:** Que con la creación de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres (en adelante, Central de Compras, se pretende lograr las condiciones económicas más ventajosas y la consiguiente reducción del gasto público de los entes adheridos al sistema de contratación centralizada que se articula y, al tiempo, simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, potenciando, a la vez, la transparencia y seguridad en la contratación.

**TERCERO:** Que, en concordancia con lo señalado en el apartado anterior, es objeto fundamental y primario de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres facilitar a las Entidades Locales de la provincia y a sus entes instrumentales, la adquisición de bienes, ejecución de obras y tramitación de la contratación de los servicios que les sean necesarios, articulando un sistema ágil, que permita la minoración de tiempos de adquisición y simplifique su tramitación, dando así cumplimiento a la obligación de colaboración de la Institución Provincial con los entes locales de su territorio.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cjpr/cjpr/Ciudadanos/Exhibe.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2024N0726C001SNF833D0052SIG Y0L>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2024N0726C001SNF833D0052SIG Y0L Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
DIR3 Órgano: 020300010  
Sistema: 12/09/2024 16:49  
Página: 1/4  
Firmantes: JOSÉ DAVID DOMÍNGUEZ MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LA PESGA)  
JOSE ALVARO CASAS AVILES (SECRETARÍO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)  
MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ (PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES))



Cód. Verificación: 6C6CF8F20F0EARKG3AUL8HJ3F  
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024



**CUARTO:** Que en orden a hacer operativo el sistema y proporcionar la máxima agilidad en su funcionamiento, la Diputación Provincial de Cáceres hace una decidida apuesta por las nuevas tecnologías en la contratación y en las interrelaciones con las entidades adheridas a la central de contratación, orientando sus actuaciones, sin perjuicio del mantenimiento de los sistemas tradicionales, a la plena implantación de los sistemas electrónicos, informáticos y telemáticos en su funcionamiento.

**QUINTO:** Que el Ayuntamiento de La Pesga, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 29 de Abril de 2024, acordó adherirse al sistema de adquisición centralizada materializada en la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

**SEXTO:** Que la Diputación de Cáceres, por acuerdo plenario adoptado en su sesión de fecha 25 de julio de 2024, acordó aceptar la adhesión del Ayuntamiento de La Pesga a la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

En consecuencia, los firmantes acuerdan firmar el presente **CONVENIO DE ADHESIÓN** con arreglo a la siguientes cláusulas:

#### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente CONVENIO es la adhesión del Ayuntamiento de La Pesga al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo, por tanto, efectuar los suministros de bienes, contratación de servicios y obras a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por la misma, con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios.

Esta adhesión no supone la obligación de efectuar todas las contrataciones o servicios a través de la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, pudiendo optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a medida que la central de contratación vaya formalizando para los tipos contratables que se determinen, los correspondientes Acuerdos marco, solicitará a todas y cada una de las entidades adheridas al sistema, la adhesión individualizada a los mismos.

#### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

Con objeto de facilitar la selección adecuada de los suministros a adquirir, obras a ejecutar y/o los servicios a prestar, la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres informará de las adjudicaciones realizadas y las condiciones de los contratos formalizados con las empresas adjudicatarias de aquellos, tales como el plazo de entrega, garantías, etc., así como todas las modificaciones que puedan tener durante su vigencia.

Esta información será suministrada a los órganos que señalen las Entidades Locales que suscriban el presente CONVENIO DE ADHESIÓN, que deberán indicar, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, la dirección, teléfono, fax y persona responsable y e-mail de contacto.

En todo caso, la información anterior estará disponible mediante acceso a la consulta, vía Internet, de los catálogos de bienes y servicios adjudicados, con sus características y precios actualizado semanalmente.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadano/Eligible.do?Id=validacion&ev=validacion=DIPCC-PF20240720C00LSN5P33D005ZS1GY0L>  
DIPCC-PF20240720C00LSN5P33D005ZS1GY0L Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: JOSÉ DAVID DOMÍNGUEZ MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LA PESGA)  
JOSE ALVARO LOPEZ NAVILES (SECRETARÍA DE DIPUTACIÓN DE CÁCERES)  
MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)



Cód. Verificación: 6C6C6F4M2D9NEARK32A1JL6HJ3F  
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Son obligaciones del Ayuntamiento de La Pesga las siguientes:

- 1.- Indicar los cargos que, en virtud de sus competencias en materia de contratación y aprobación del gasto, deben suscribir las peticiones de suministros o prestaciones de servicios, para que puedan ser tramitadas por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres, especificando, igualmente, además de las circunstancias de denominación de la Entidad, dirección, teléfono y persona responsable y el e-mail de contacto.
- 2.- Formular las peticiones de suministro de bienes, obras y/o de prestación de servicios, en el modelo que aprobará por resolución a tal fin, la Presidencia de la Diputación Provincial.
- 3.- Poner en conocimiento de la central de contratación de la Diputación Provincial, las demoras en los plazos de entrega, defectos en los bienes suministrados o en la prestación de servicios, o cualquier otro incumplimiento total o parcial relacionado con el objeto del contrato, para la adopción de las medidas oportunas, incluidas en su caso, la aplicación de penalidades y exigencia de responsabilidades previstas en la normativa que regula la contratación en el Sector Público.
- 4.- Efectuar la recepción de los bienes suministrados y de los servicios prestados u obras ejecutadas, los cuales deberán coincidir con las características y precios con los que figuran en la correspondiente petición, así como el abono del precio y de las posibles revisiones, todo conforme a los términos establecidos legalmente.

### CUARTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La central de contratación se adscribirá al Servicio de Compras y Suministros adscrito al Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cáceres, quien le asistirá y realizará las funciones de seguimiento y control de las obligaciones derivadas del presente convenio, en los términos previstos en la Instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación (BOP de Cáceres de Lunes 20 de Junio de 2022) y en atención a la naturaleza y características de cada una de las herramientas y funcionalidades objeto del convenio.

### QUINTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El periodo de vigencia del presente CONVENIO será de cuatro años a contar desde el día siguiente al de su formalización, y se podrá prorrogar mediante acuerdo expreso por igual periodo de tiempo, si no existiera denuncia del mismo por alguna de las partes, previa comunicación a la otra con al menos tres meses de antelación.

### SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

En el supuesto de que la central de contratación de la Diputación de Cáceres llevara a cabo una modificación de la instrucción reguladora del funcionamiento de la central de contratación que se ha aceptado por este Ayuntamiento, se procederá de la siguiente forma:

- Si dicha modificación conllevara cualquier obligación adicional para la Entidad Local adherida, deberá procederse a la modificación del convenio por mutuo acuerdo de las partes.

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cg/mre/Ciudadanos/Eligeees.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF20240720C001SN5F93DC0052SGY0L>  
DIPCC-PF20240720C001SN5F93DC0052SGY0L Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
DIR3 Órgano: 03000010 Firmantes: JOSÉ DAVID DOMÍNGUEZ MARTÍN (AYUNTAMIENTO DE LA PESGA) y JOSÉ ALVARO CANSA VILLALBA (SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES)  
Sede: 12/09/2024 16:49 Firmantes: MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)  
Página: 3/4



C04 Verificación: 6C6CF6F20240920AR6C3AAU6H1F3F  
Verificación: <https://lapesga.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024



- Si la modificación no conlleva obligación adicional para la Entidad Local adherida, ésta se aplicará de forma automática.

Se considerará que no existe “obligación adicional” en los siguientes supuestos:

- Cuando se introduzcan nuevas funcionalidades cuyo uso no sea obligatorio para la Entidad Local adherida.
- Cuando se modifiquen los procedimientos para la tramitación de acuerdos marcos y grupos de compra, al no tener carácter obligatorio su adhesión específica para las Entidades Locales.
- La adaptación y evolución del sistema informático sobre el que se desarrolla el “Servicio de Licitación Electrónica” cuando venga impuesta por cambios legislativos o cambios tecnológicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP).

#### SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS.

Será causa de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de las condiciones por alguna de ellas.

No obstante lo anterior, las partes podrán denunciar en cualquier momento el acuerdo de adhesión previa comunicación efectuada, al menos, con tres meses de antelación.

En los supuestos de resolución, incluida la expiración por denuncia, los efectos de la extinción quedarán en suspenso hasta que tenga lugar la recepción y total abono de los suministros, servicios u obras solicitados por la central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres a instancia del ayuntamiento.

#### OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE LITIGIOS.

Las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto de la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio serán competencia del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman por duplicado ejemplar, los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Cáceres, a la fecha de la firma electrónica

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cv/metas/Ciudadano/Eligible.do?Id=validacion&ev=validacion-DIPCC-PF2024N0728C001SN5F93D3G0052S1G70L>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2024N0728C001SN5F93D3G0052S1G70L Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de 2015.  
DIR3 Órgano: 020100010  
Sistema: 12/09/2024 16:49  
Firmantes: JOSÉ DAVID POMÁNQUEZ MARTÍN - AYUNTAMIENTO DE LA PESGA  
JOSE ALVARO OCANA VILLAS - SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES  
MIGUEL ANGEL MORALES SÁNCHEZ - PRESIDENTE (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)



C04 Verificación: 6C8CFEMZD9NEARKG3AUJ6HF3F  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

#### EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-11-2024."

Se pone en conocimiento de los/as contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Noviembre de 2024, en período voluntario.

Concepto: IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Ejercicio: 2024.

Municipios: Abadía, Abertura, Acebo, Acehuche, Aceituna, Ahigal, Alagón del Río, Albalá, Alcántara, Alcollarín, Alcuéscar, Aldea del Obispo, Aldea del Cano, Aldeacentenera, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Alia, Aliseda, Almaraz, Almoharín, Arroyo de la Luz, Arroyomolinos, Arroyomolinos de la Vera, Barrado, Baños de Montemayor, Belvis de Monroy, Benquerencia, Berrocalejo, Berzocana, Bohonal de Ibor, Botija, Brozas, Cabañas del Castillo, Cabezabellosa, Cabezuela del Valle, Cabrero, Cáceres, Cachorrilla, Cadalso, Calzadilla, Caminomorisco, Campillo de Deleitosa, Campo Lugar, Carbajo, Carcaboso, Carrascalejo, Casar de Cáceres, Casar de Palomero, Casares de las Hurdes, Casas de Miravete, Casas de Don Antonio, Casas de Don Gómez, Casas de Millán, Casas del Castañar, Casas del Monte, Casatejada, Casillas de Coria, Castañar de Ibor, Cañamero, Cañaveral, Ceclavín, Cedillo, Cerezo, Cilleros, Collado, Conquista de la Sierra, Coria, Cuacos de Yuste, Deleitosa, Descargamaría, El Gordo, El Torno, Eljas, Escorial, Fresnedoso de Ibor, Galisteo, Garciaz, Garganta la Olla, Gargantilla, Gargüera, Garrovillas, Garvín, Gata, Guadalupe, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Coria, Guijo de Santa Bárbara, Herguijuela, Hernán-Pérez, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Hervás, Higuera, Hinojal, Holguera, Hoyos, Huelaga, Ibahernando, Jaraicejo, Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Jarilla, Jerte, La Cumbre, La Garganta, La Granja, La Pesga, Ladrillar, Logrosán, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Madrigalejo, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Malpartida de Plasencia, Marchagaz, Mata de Alcántara, Membrio, Mesas de Ibor, Miajadas, Millanes, Mirabel, Mohedas, Monroy, Montánchez, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navaconcejo, Navalmoral de la Mata, Navalvillar de Ibor, Navas del Madroño, Navezuelas,



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Nuñomoral, Oliva de Plasencia, Palomero, Pasarón de la Vera, Pedroso de Acim, Peraleda de la Mata, Peraleda de San Román, Perales del Puerto, Pescueza, Piedras Albas, Pinofranqueado, Piornal, Plasencia, Plasenzuela, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarcón, Puerto de Santa Cruz, Rebollar, Robledillo de Gata, Robledillo de la Vera, Robledillo de Trujillo, Robledollano, Romangordo, Rosalejo, Ruanes, Salorino, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Cruz de la Sierra, Santa Cruz de Paniagua, Santa Marta de Magasca, Santiago de Alcántara, Santiago del Campo, SANTABÁÑEZ el Alto, SANTABÁÑEZ el Bajo, Saucedilla, Segura de Toro, Serradilla, Serrejón, Sierra de Fuentes, Talaván, Talaveruela, Talayuela, Tejeda de Tietar, Tiétar, Toril, Tornavacas, Torre de Don Miguel, Torre de Santa María, Torrecilla de los Ángeles, Torrecillas de la Tiesa, Torrejón el Rubio, Torrejoncillo, Torremenga, Torremocha, Torreorgaz, Torrequemada, Trujillo, Valdestillas, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valdehúncar, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Valverde del Fresno, Vegaviana, Viandar de la Vera, Villa del Campo, Villa del Rey, Villamesias, Villamiel, Villanueva de la Sierra, Villanueva de la Vera, Villar de Plasencia, Villar del Pedroso, Villasbuenas de Gata, Zarza de Granadilla, Zarza de Montánchez, Zarza la Mayor, Zorita.

Concepto: GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Municipio: MONROY

Concepto: GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2024 al 31/12/2024

Municipio: CAÑAMERO Y PORTAJE

ABADÍA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. CEMENTERIO

T. TRÁNSITO DE ANIMALES

ACEITUNA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. VADOS

AHIGAL Del 01/01/2024 al 31/12/2024

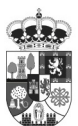
T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

ALBALÁ Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

T. CEMENTERIO



Viernes, 20 de septiembre de 2024

ALCÁNTARA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. DESAGUE DE CANALONES  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

ALCOLLARÍN Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

ALCUÉSCAR Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. CEMENTERIO  
T. VADOS

ALDEA DEL CANO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. CEMENTERIO

ALDEA DEL OBISPO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. E. DE VEHICULOS. (COCHERAS)  
T. VADOS

ALDEANUEVA DE LA VERA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. DEPURACIÓN  
T. SUMINISTRO DE AGUA

ALDEANUEVA DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

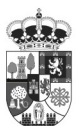
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

ALDEANUEVA DEL CAMINO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO  
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

ALDEHUELA DEL JERTE Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

ALÍA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

T. VADOS

ALMOHARÍN Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. CEMENTERIO

T. E.DE VEHICULOS. (COCHERAS)

T. VADOS

ARROYOMOLINOS Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

BAÑOS DE MONTEMAYOR Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

T.POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROV. ESPECIAL

BENQUERENCIA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

BERROCALEJO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

BOHONAL DE IBOR Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

BOTIJA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

CABEZUELA DEL VALLE Del 01/01/2024 al 31/12/2024

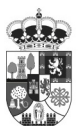
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. DEPURACIÓN

T. SUMINISTRO DE AGUA

T. VADOS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

CÁCERES Del 01/07/2024 al 31/07/2024

INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

T. ARRENDAMIENTO

T. MERCADO DE ABASTOS

T. OCUP.LOCALES DOMINIO PUBLICO

T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

CÁCERES Del 01/06/2024 al 30/06/2024

T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

CAMINOMORISCO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

CAMPILLO DE DELEITOSA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

CARBAJO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

CARCABOSO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLIC

T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICUL

T. TENENCIA DE PERROS

T. TRÁNSITO DE ANIMALES

T. VADOS

CASAR DE CÁCERES Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

CASAR DE PALOMERO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

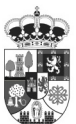
T. ANUNCIOS L.

T. ANUNCIOS NO LUMINOSOS

T. ESCAPARATES

CASAS DE DON ANTONIO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

CASAS DE MIRAVETE Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. BASURA

CASATEJADA Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. VADOS

CECLAVÍN Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. BASURA

CEDILLO Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. BASURA

CILLEROS Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)  
T. VADOS

CUACOS DE YUSTE Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

DESCARGAMARÍA Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. BASURA  
T. DEPURACIÓN  
T. SUMINISTRO DE AGUA

ENTIDAD LOCAL MENOR AZABAL Del 01/04/2024 al 30/06/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. SUMINISTRO DE AGUA

ENTIDAD LOCAL MENOR VALDEIÑIGOS Del 01/05/2024 al 31/08/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

EL GORDO Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. VADOS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

ESCURIAL Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. VADOS

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2022 al 30/06/2022

CARBAJO  
T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2023 al 30/06/2023

BROZAS  
T. DEPURACIÓN CON IVA

GALISTEO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

GARCIAZ Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

GARGANTA LA OLLA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGANTA LA OLLA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. VADOS

GARGANTILLA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. VADOS

GARGÜERA DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

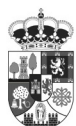
T. VADOS

GARROVILLAS ALCONETAR Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

GATA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. VADOS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

GUADALUPE Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

GUIJO DE CORIA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

GUIJO DE SANTA BARBARA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

T. VADOS

HERNÁN-PÉREZ Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

HERRERA DE ALCÁNTARA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

T. PRESTACIÓN PERSONAL

T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICULOS

T. TENENCIA DE PERROS

T. TRÁNSITO DE ANIMALES

HERVÁS Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

HIGUERA DE ALBALAT Del 01/07/2023 al 30/09/2023

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

HOYOS Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. VADOS

JARAICEJO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

JARAIZ DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ANUNCIOS L.

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

T. ESCAPARATES Y VITRINAS

T. TABLADOS Y TRIBUNAS V.PUB

T. VADOS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

JARANDILLA DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. CONSERVACIÓN RED ALCANTAR.

JERTE Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. VADOS

LA CUMBRE Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

LA GARGANTA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)  
T. VADOS

LA MOHEDA DE GATA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

MADRIGAL DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

MADRIGAL DE LA VERA Del 01/07/2023 al 31/12/2023

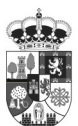
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

MADRIGAL DE LA VERA Del 01/07/2024 al 31/12/2024

T. DEPURACIÓN

MADROÑERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. DESAGUE DE CANALONES  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)  
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICULOS  
T. TENENCIA DE PERROS  
T. VADOS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

MALPARTIDA DE CÁCERES Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

MANCOMUNIDAD LAS HURDES Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

T. DEPURACIÓN

MASMEDIO Del 01/01/2024 al 30/06/2024

GARGANTA LA OLLA

T. DEPURACIÓN CON IVA

MASMEDIO Del 01/07/2023 al 31/12/2023

ALCÁNTARA

T. DEPURACIÓN CON IVA

MASMEDIO Del 01/07/2022 al 31/12/2022

HERVÁS

T. DEPURACIÓN CON IVA

MATA DE ALCÁNTARA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

MIAJADAS Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

MILLANES DE LA MATA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. PASTOS

MOHEDAS DE GRANADILLA Del 01/04/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C.A. EXTREMADURA

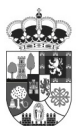
T. SUMINISTRO DE AGUA

MONROY Del 01/04/2024 al 30/06/2024

T. DEPURACIÓN

MONTÁNCHÉZ Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

T. CEMENTERIO  
T. PUERTAS Y VENTANAS  
T. VADOS

MONTEHERMOSO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLICA  
T. TERRAZAS, BALCONES Y VOLAD  
T. TOLDOS  
T. VADOS

MORALEJA Del 01/08/2024 al 31/08/2024

T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA  
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

MORALEJA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CANON AGUA C. H. TAJO C  
T. COMUNIDAD DE REGANTES  
T. ESTACIONAMIENTO VEHICULOS  
T. POR ADMINISTRACION  
T. POR CONTRIBUCION  
T. SEGURIDAD SOCIAL  
T. VADOS

NAVACONCEJO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)  
T. TERRAZAS, BALCONES Y VOLAD

NUÑOMORAL Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. VADOS

PASARÓN DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. VADOS

PIEDRAS ALBAS Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

T. DESAGUE DE CANALONES  
T. TERRAZAS, BALCONES Y VOLAD

PINOFRANQUEADO Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ALCANTARILLADO

PINOFRANQUEADO Del 01/01/2024 al 31/03/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

PIORNAL Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ANUNCIOS NO LUMINOSOS  
T. CANALES  
T. DESAGUE DE CANALONES  
T. FACHADAS  
T. PUERTAS Y VENTANAS  
T. TENENCIA DE PERROS  
T. TERRAZAS, BALCONES Y VOLAD  
T. TOLDOS  
T. VADOS

PLASENZUELA Del 01/07/2024 al 30/09/2024  
T. BASURA

PLASENCIA Del 01/07/2024 al 31/07/2024  
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA  
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLICA

PORTAJE Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. PUBLICIDAD  
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICULOS  
T. TENENCIA DE PERROS  
T. VADOS

POZUELO DE ZARZÓN Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. DESAGUE DE CANALONES  
T. PUERTAS Y VENTANAS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

ROBLEDILLO DE GATA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. DEPURACIÓN

T. DESAGUE DE CANALONES

T. SUMINISTRO DE AGUA

T. TENENCIA DE PERROS

T. TRÁNSITO GANADO ASNAL

T. TRÁNSITO GANADO MULAR

ROBLEDILLO DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

ROBLEDILLO DE TRUJILLO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. TENENCIA DE PERROS

T. TRÁNSITO GANADO ASNAL

T. TRÁNSITO GANADO CABALLAR

T. TRÁNSITO GANADO CAPRINO

T. TRÁNSITO GANADO CERDOS

T. TRÁNSITO GANADO MULAR

T. TRÁNSITO GANADO OVINO

T. TRÁNSITO GANADO VACUNO

ROBLEDOLLANO Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

ROBLEDOLLANO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

RUANES Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

SALORINO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

SAN GIL Del 01/05/2024 al 31/08/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

SAN MARTIN DE TREVEJO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. DEPURACIÓN  
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA  
T. SUMINISTRO DE AGUA  
T. TENENCIA DE PERROS  
T. TRÁNSITO GANADO CABALLAR  
T. TRÁNSITO GANADO CAPRINO  
T. TRÁNSITO GANADO CERDOS  
T. TRÁNSITO GANADO OVINO  
T. TRÁNSITO GANADO VACUNO  
T. VADOS

SANTA ANA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

SANTIBAÑEZ EL ALTO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. DESAGUE DE CANALONES

SIERRA DE FUENTES Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO  
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLICA  
T. VADOS

TALAVERUELA DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. VADOS

TEJEDA DE TIÉTAR Del 01/05/2024 al 31/08/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. DEPURACIÓN CON IVA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

TORRE DE DON MIGUEL Del 01/01/2024 al 30/06/2024  
CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. SUMINISTRO DE AGUA

TORRE DE DON MIGUEL Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. VADOS

TORRE DE SANTA MARIA Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA

TORRECILLA LOS ANGELES Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ALCANTARILLADO

TORRECILLAS DE LA TIESA Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ALCANTARILLADO  
T. VADOS

TORREORGAZ Del 01/07/2024 al 30/09/2024  
T. BASURA

TRUJILLO Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. ANUNCIOS L.  
T. BASURA  
T. BOLARDOS  
T. CEMENTERIO  
T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)  
T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLICA  
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA  
T. TOLDOS

VALDEFUENTES Del 01/01/2024 al 31/12/2024  
T. BASURA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

VALENCIA DE ALCÁNTARA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA  
T. CASINOS Y CÍRCULO RECREO  
T. DESAGUE DE CANALONES  
T. ENTRADA DE CARRUAJES  
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA  
T. PARADA Y SITUADO DE TAXIS

VALVERDE DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. TRÁNSITO DE ANIMALES

VALVERDE DEL FRESNO Del 01/04/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. ALCANTARILLADO  
T. POR CONSERVACIÓN DE CONTADOR  
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALVERDE DEL FRESNO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

VIANDAR DE LA VERA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. EXTREMADURA  
T. DEPURACIÓN  
T. SUMINISTRO DE AGUA

VIANDAR DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. CEMENTERIO

VILLAMESÍAS Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

VILLANUEVA DE LA SIERRA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO  
T. BASURA  
T. MERCANCIAS, ESCOMBROS V.P.  
T. RODAJE Y ARRASTRE VEHICULOS



Viernes, 20 de septiembre de 2024

VILLANUEVA DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

VILLASBUENAS DE GATA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. VADOS

ZARZA DE MONTÁNCHEZ Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

ZARZA LA MAYOR Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. E. DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

T. ESCAPARATES Y VITRINAS

T. MESAS Y SILLAS VIA PUBLICA

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/a contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

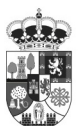
Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-caceres>

es con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.

Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT:



Viernes, 20 de septiembre de 2024

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

**RECARGO DE APREMIO:** Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

**EXPOSICIÓN PÚBLICA:** El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

**RECURSOS:** Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 18 de septiembre de 2024

Ana María Guerra Pedraza  
GERENTE DEL ORGANISMO



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de Premios en materia de Tirada al Plato, Día de la Caza 2024.**

**BDNS (Identif): 785740.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785740>

**ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN MATERIA DE TIRADA AL PLATO, DÍA DE LA CAZA 2024.**

Desde hace tres años, se lleva celebrando el Día de la Caza, día de reunión para cazadores/as de la localidad y localidades vecinas con el fin de pasar un día de Convivencia, donde se desarrollan una serie de Actividades entre ellas este año 2024, se ha introducido una Tirada al Plato.

**PRIMERO. RÉGIMEN JURÍDICO.**

Los premios de la Tirada al Plato del Día de la Caza 2024 se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/200, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; en el real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas públicas; en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar del año 2.000, modificada por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 81 con fecha 3 de mayo de 2021, Plan estratégico de subvenciones del



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión celebrada el día 24 de junio de 2022 (publicado en el BOP el día 30 de junio de 2022, BOP n.º 0124, por el plazo de 30 días y definitivamente en el BOP de fecha 16 de agosto de 2024) y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de este premio será, en régimen de concurrencia competitiva, entre los participantes en la Tirada al Plato del Día de la Caza 2024.

### SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación 338.229.06 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con importe de 300,00 euros, del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

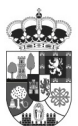
- PRIMER PREMIO: 200,00 euros.
- SEGUNDO PREMIO: 100,00 euros.

### TERCERA. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los/as



Viernes, 20 de septiembre de 2024

propios/as vecinos/as, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los/as propios/as ciudadanos/as quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 procedió a la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados/as, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la



Viernes, 20 de septiembre de 2024

competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

- Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
- Dinamización cultural y educativa.
- Cooperación al desarrollo.
- Fomento económico y social.
- Fomento del deporte.
- Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

#### - DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

#### Efectos pretendidos:

1. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio.
2. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

#### El plazo de realización:

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

#### Plan de acción:

1. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.
2. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.
3. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.
4. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.
5. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos



Viernes, 20 de septiembre de 2024

deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Las actividades deportivas con motivo del Día de Extremadura, como es el I DÍA DE LA BICICLETA fomentan el deporte y las relaciones entre los/as habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos/as de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este TIRADA AL PLATO DEL DÍA DE LA CAZA están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los/as participantes y espectadores/as sobre la diversidad de sexo, haciendo partícipes en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los/as niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios del Tiro al Plato, como:
  - Disciplina.
  - Rapidez de reflejos.
  - Capacidad de anticipación.
  - Visualización.
  - Control mental.
  - Compañerismo y trabajo en equipo.
  - Confianza, generosidad.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone por este Servicio que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada.

#### CUARTA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Las normas de Participación serán las establecidas por la ASOCIACIÓN DE CAZADORES/AS, que las harán públicas a la hora de la inscripción.

Además de lo anterior, los/as participantes deberán:

- No podrán hallarse incurso/as en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo



Viernes, 20 de septiembre de 2024

13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

### QUINTA. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejala de las áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde.

### SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las inscripciones se harán dirigidas a la Sociedad de Cazadores/as “Virgen del Rosario”, con las condiciones y requisitos que ellos establezcan en las Bases de participación.

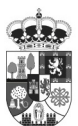
La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones de la Organización. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del Concurso.

### SÉPTIMO. TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO.

Realizado el concurso y a la vista de la valoración se resolverá el expediente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar y en las Bases aprobadas al efecto.

### OCTAVO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad realizada por la Concejala de las áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcuéscar, donde al menos deberá constar identificación del/a responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.
- Informe de recuento de platos hecho por la organización, con indicación de los/as participantes.
- Declaración acreditativa de Concejala de las áreas de Cultura y Ocio, Festejos, Juventud e Infancia y Universidad Popular del Ayuntamiento de Alcuéscar del Ayuntamiento de Alcuéscar, de que se ha cumplido la finalidad para la que se aprobaron las Bases.
- Certificados acreditativos de que el/a beneficiario/a se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y los documentos exigidos por Intervención para poder hacer frente al pago del importe concedido.

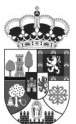
NOVENO. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

Los dos primeros premios se entregaran a los/as dos primeros/as que rompan mayor número de platos.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### DÉCIMO PRIMERO. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/a solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### DÉCIMO SEGUNDO. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8 a). de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar.

### DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO.

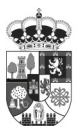
La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887 de 2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y en la demás normativa que le resulte de aplicación.

### DÉCIMO CUARTO. CONTACTO.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los/as participantes se podrán dirigir a la cualquier miembro de la directiva de Asociación de Cazadores de Alcuéscar.

### DÉCIMO QUINTO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los/as participantes serán incluidos/as en un fichero automatizado correspondiente, con la finalidad de gestionar el concurso; el tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los/as participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico:



Viernes, 20 de septiembre de 2024

[ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com).

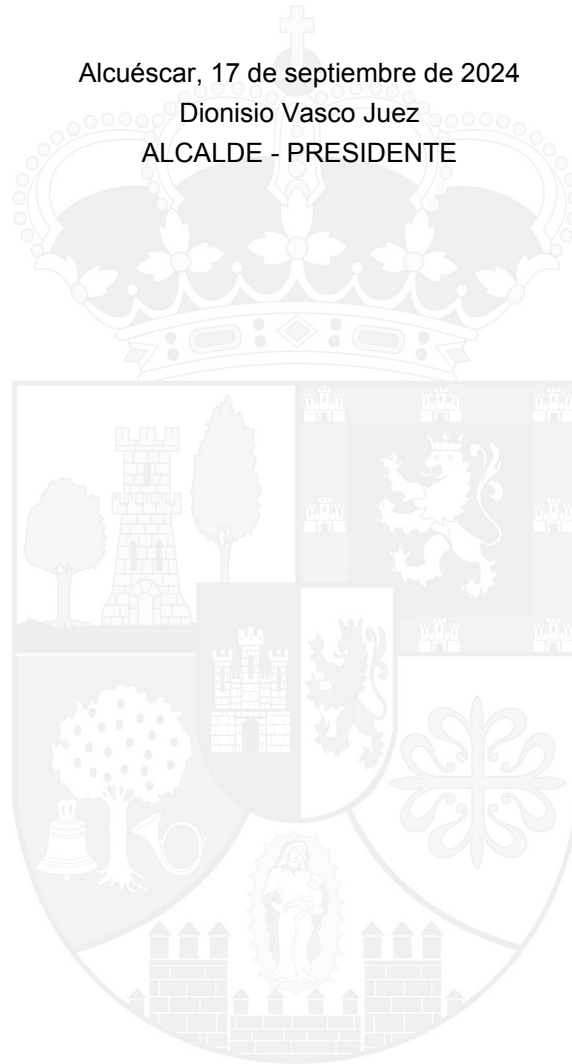
## DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 17 de septiembre de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almaraz

#### **ANUNCIO. Baja de oficio del Padrón Municipal.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 491/2024 de fecha 04-septiembre-2024, se aprobó iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Bautista de la Llave, por inscripción indebida. No habiéndose podido practicar la notificación personal al/a interesado/a, mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

Visto el informe de comprobación de los hechos emitido en fecha 27-agosto-2024 por los Servicios Técnicos Municipales de Policía Local, en el que se ponía de manifiesto que, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Bautista de la Llave, empadronada en este Municipio, no cumplía con los requisitos del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

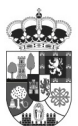
Examinada la documentación que le acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 03-septiembre-2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. Que se inicie el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por inscripción indebida de D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Bautista de la Llave.

SEGUNDO. Que se dé audiencia a D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Bautista de la Llave, por plazo de diez días, para que presente las alegaciones y documentos que estime pertinentes, advirtiéndole que, de no recibir contestación en cuanto a su conformidad o disconformidad en el citado plazo, se realizará la baja de oficio.

Si el interesado manifiesta su conformidad con la baja, y comunica al Ayuntamiento su lugar de residencia habitual, se acordará la baja de oficio. Si el/a interesado/a no manifiesta su conformidad con la baja, ésta solo podrá llevarse a cabo previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Si el/a afectado/a comunica residir habitualmente en otro municipio, o domicilio del mismo municipio, deberá solicitar por escrito el alta, o modificación, en el Padrón municipal correspondiente o, en el caso de ser un/a ciudadano/a español/a que no viva habitualmente en España, en el Padrón de españoles/as residentes en el extranjero. Esta solicitud la tramitará el mismo Ayuntamiento y se encargará de remitirla al correspondiente municipio de alta, en los diez primeros días del mes siguiente o, si reside en el extranjero, al Instituto Nacional de Estadística que la trasladará, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, a la correspondiente oficina o sección consular para que proceda a darle, asimismo, de alta en el Registro de Matrícula.

TERCERO. Que, de haberse recibido alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán



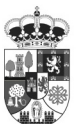
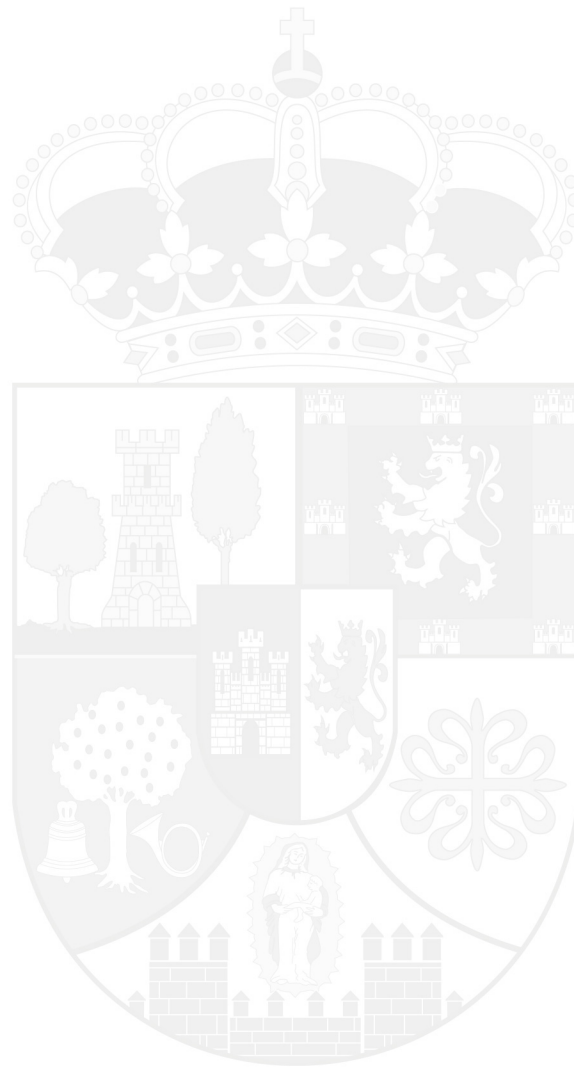
Viernes, 20 de septiembre de 2024

notificados a los/as interesados/as en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almaraz, 13 de septiembre de 2024

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2024.

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2024 con expediente n.º 825/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
334	22602	Promoción cultural. Publicidad y propaganda.	3.000,00 €
334	22699	Promoción cultural. Otros gastos diversos.	27.000,00 €
337	21200	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Reparación de edificios y otras construcciones.	25.000,00 €
337	21300	instalaciones de ocupación del tiempo libre (centros culturales). Maquinaria, instalaciones y utillaje	17.000,00 €
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos.	28.000,00 €
			100.000,00



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

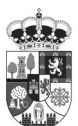
Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería para gastos generales.	100.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>100.000,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

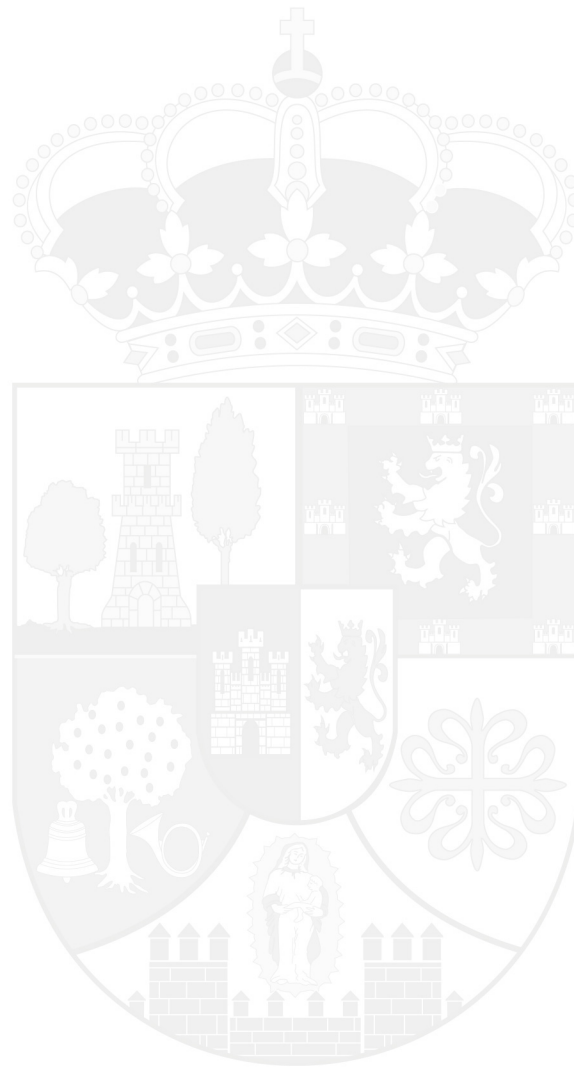


Viernes, 20 de septiembre de 2024

Del mismo modo, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Arroyo de la Luz, 18 de septiembre de 2024

Carlos Caro Domínguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

**ANUNCIO. Aprobación definitiva Ordenanza Reguladora de la Tasa por documentos que expida o que entienda la Administración o las Autoridades Municipales.**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle sobre expediente de modificación de ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

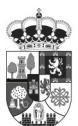
Artículo 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Expedición de Documentos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de:

1. La tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal.
2. La expedición de los documentos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior que, aunque expedidos sin petición de parte, haya sido provocada o resulte en beneficio de la parte



Viernes, 20 de septiembre de 2024

interesada.

3. No estar sujeta la tramitación y expedición de documentos de naturaleza tributaria, recursos administrativos o cualquier otro relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios municipales.

4. La actividad municipal se considera de solicitud obligatoria al ser condición previa para obtener los documentos a que se ha hecho referencia.

### Artículo 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 2.

### Artículo 4. DEVENGO.

La obligación de contribuir nace con la presentación del escrito, petición o documento de que haya de entender la administración, o en su caso, en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio.

### Artículo 5. RESPONSABLES.

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los/as copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los/as administradores/as de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos/as o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Asimismo, tales administradores/as responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que están pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

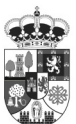
4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los/as respectivos sujetos pasivos.

#### Artículo 6. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE.

Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración Municipal, y los derechos aplicables se ajustarán a la siguiente tarifa.

#### Artículo 7. TARIFAS.

1. Expedición de certificaciones (empadronamiento, convivencia de acuerdos municipales y documentos existentes, etc): 1,50 €.
2. Compulsas y legalización de documentos: 0,05 €.
3. Carnets expedidos por el Ayuntamiento: 6,01 €.
4. Títulos expedidos por el Ayuntamiento: 6,01 €.
5. Licencias para el ejercicio de actividad de transportes urbanos de viajeros con vehículos ligeros (taxis y ambulancias): 90,15 €.
6. Autorizaciones para transferencias de titularidad de la actividad reseñada en el número anterior: 150,25 €.
7. Autorizaciones para sustitución de vehículos afectados a licencias para transporte urbanos de viajeros de vehículos ligeros: 30,05 €.
8. Bastanteo de poderes: 15,03 €.
9. Otros documentos:
  - Por cada plano de las Normas Subsidiarias: 1,50 €.
  - Por cada plano de la ciudad: 3,00 €.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

- Por cada fotocopia de documentos: 0,05 €.

10. Licencias para utilización de altavoces con anuncios sonoros desde establecimientos, vehículos o cualquier otro sitio o lugar (por aparato y día o fracción): 6,01 €.

El horario autorizado será el siguientes: Invierno de 11 a 14 y 17 a 19 horas; Verano de 11 a 14 y 18 a 21 horas.

El presente apartado, a tenor de lo establecido en el artículo 61 de la Ordenanza General, puede ser objeto de concierto con empresas de publicidad.

11. Expedientes que requieren publicación en Boletines: 21,04 €.

12. Declaración responsable ante Alcalde, Concejales delegado de su área o funcionario (Secretario y Oficial Mayor): 15,03 €.

13. Reconocimiento de firma (excepto pensionistas y parados/as que justifiquen su situación): 3,00 €.

14. Por cada cambio de domicilio en el padrón de habitantes: 1,80 €.

#### Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN.

1. El/a funcionario/a encargado/a del Registro General de Entrada y Salida de documentos llevar cuenta de todas las partidas del sello Municipal o papel timbrado que se le entreguen y efectuar el ingreso y liquidación en la fecha que el Ayuntamiento acuerde.

2. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del Sello municipal correspondiente mediante la utilización de papel timbrado en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente, o ingreso en Caja con expedición de carta de pago.

3. En el supuesto de devengo por Sello Municipal, estos serán inutilizados por el/a funcionario/a que reciba la solicitud del documento, mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

#### Artículo 9. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES.

Por razón de la capacidad económica de los/as solicitantes, que se acreditará mediante informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se aplicará cuota cero a los que justifiquen estar en situación económica precaria.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

#### Artículo 10. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley General Tributaria sobre La potestad sancionadora y demás normativas aplicables.

#### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 15 de mayo de 2024, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Cabezuela del Valle, 16 de septiembre de 2024

María Luisa Yusta Calle  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Carrascalejo

##### **ANUNCIO. Convocatoria para renovación de Juez/a de Paz Sustituto/a.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se comunica que se va a proceder por el Pleno de la Corporación a la elección de Juez/a de Paz Sustituto/a, para proponer su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

A tal fin, los/as interesados/as en acceder a los mismos deberán presentar solicitud, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a la que acompañarán la siguiente documentación:

- Certificación de Nacimiento o fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- Declaración jurada de no estar incurso/a en causas de incapacidad e incompatibilidad.
- Declaración jurada de su actual profesión.

Carrascalejo, 17 de septiembre de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Ceclavín

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias de la Alcaldía.**

La Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente Resolución (Decreto 2024-206) con fecha 16 de septiembre de 2024:

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste/a para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Visto que durante los días del 4 al 11 de octubre de 2024 ambos inclusive, por vacaciones, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

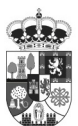
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Don Julián Gasco Guardado, Primer Teniente de Alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que corresponde desde los días del 4 al 11 de octubre de 2024 ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y



Viernes, 20 de septiembre de 2024

como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

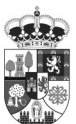
Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Ceclavín, 16 de septiembre de 2024

Arturo González Macías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Miajadas

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 11/2024.**

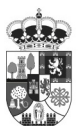
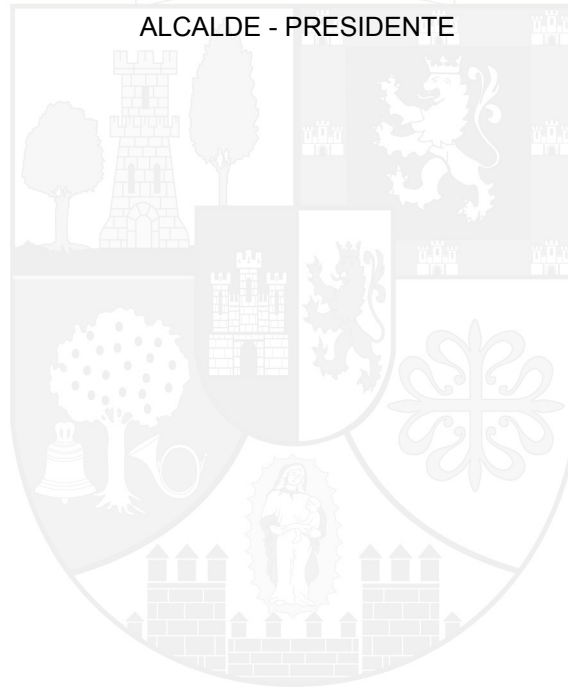
El Pleno del Ayuntamiento de Miajadas acordó la aprobación Inicial del Expediente Modificación de Créditos n.º 11/2024 del presupuesto general.

Ver Anexo.

Miajadas, 18 de septiembre de 2024

Antonio Díaz Alías

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://miajadas.es/>

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Miajadas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de septiembre de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 11 / 2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El resumen del mismo por capítulos en los términos establecidos en el artículo 169.3 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone a continuación:

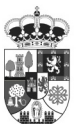
### Estado de Gastos

#### Suplementos de crédito en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Créditos definitivos (€)	Suplemento de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica					
130	629	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL. OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Mejoras en el sistema de comunicaciones inalámbricas de Policía Local.	5.000,00	5.000,00	5.000,00	10.000,00
150	619.02	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Proyectos INEM-CCLL (Materiales PFEA 2024)	350.309,20	419.885,19 <sup>2</sup>	160.000,00	579.885,19
165	639	ALUMBRADO PÚBLICO. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Mejoras en alumbrado público.	18.000,00	18.000,00	35.000,00	53.000,00

Página 1 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	18-09-2024 12:44:39
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15			
Comprobación CSV: <a href="https://miajadas.edministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15">https://miajadas.edministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 12:44:41	- 1/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-09-2024 12:46:32



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0183

Viernes, 20 de septiembre de 2024

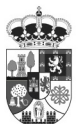


Plaza de España, 10, 10100, Mijadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

171	619.00	PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. Mejoras en parques y jardines públicos.	0,00	319,44 <sup>3</sup>	2.000,00	2.319,44
171	625.00	PARQUES Y JARDINES. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MOBILIARIO. Mobiliario para parques y jardines públicos.	0,00	210,54 <sup>4</sup>	20.000,00	20.210,54
171	629.00	PARQUES Y JARDINES. OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Mejoras en parques y jardines públicos y material de riego.	20.000,00	20.000,00	15.000,00	35.000,00
342	625.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. MOBILIARIO. Mobiliario deportivo.	0,00	8.147,32 <sup>5</sup>	25.000,00	33.147,32
342	629	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Mejoras servicios deportivos.	6.200,00	6.200,00	500,00	6.700,00
342	633	INSTALACIONES DEPORTIVAS. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE. Herramientas, maquinaria y utillaje para servicios deportivos.	6.000,00	6.000,00	15.000,00	21.000,00

Página 2 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	18-09-2024 12:44:39	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15				
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.edministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15">https://mijadas.edministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 12:44:41	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-09-2024 12:46:32



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 20378

CVE: BOP-2024-4834  
 Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 20 de septiembre de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Míajadas (Cáceres) / Tfn.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

342	639	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. Material deportivo y herramientas para servicios deportivos.	0,00	1.911,80 <sup>5</sup>	3.000,00	4.911,80
920	636	ADMINISTRACIÓN GENERAL. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN. Hardware informático.	20.000,00	20.000,00	4.000,00	24.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS .....</b>						<b>284.500,00 €</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo a nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

### Estado de Ingresos

<sup>2</sup> Véase modificación presupuestaria nº 05/2024, modalidad transferencia de créditos.

<sup>3</sup> Véase modificación presupuestaria nº 06/2024, modalidad transferencia de créditos.

<sup>4</sup> Véase modificación presupuestaria nº 06/2024, modalidad transferencia de créditos.

<sup>5</sup> Véase modificación presupuestaria nº 06/2024, modalidad transferencia de créditos.

<sup>6</sup> Véase modificación presupuestaria nº 06/2024, modalidad transferencia de créditos.

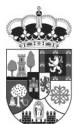
### Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente

Aplicación presupuestaria	Descripción	Presupuestado: provisiones iniciales (€)	Presupuestado: provisiones definitivas (€)	Nuevos o mayores ingresos recaudados (€)	Previsiones finales (€)
420.00	Participación en los Tributos del Estado	2.263.626,36	2.263.626,36	284.500,00	2.548.126,36
<b>TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS RECAUDADOS .....</b>					<b>284.500,00 €</b>

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día

Página 3 de 4

Firmado por:	ANTONIO DÍAZ ÁLIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	18-09-2024 12:44:39
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15			
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15</a>			
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 12:44:41	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia:
		18-09-2024 12:46:32	



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0183

Viernes, 20 de septiembre de 2024



Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / <https://mijadas.es/>

siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Miajadas,



Página 4 de 4

Firmado por:	ANTONIO DIAZ ALIAS - Alcalde Presidente	Fecha:	18-09-2024 12:44:39	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15				
Comprobación CSV: <a href="https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15">https://mijadas.eadministracion.es/home/validador/6F2701CF20BB41E539A0F7BF3BBCDB15</a>				
Fecha de sellado electrónico:	18-09-2024 12:44:41	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia:	18-09-2024 12:46:32



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 20380

CVE: BOP-2024-4834  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**ANUNCIO. EXTRACTO. Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales no Profesionales en Entidades Locales.**

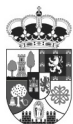
**TextoES: BDNS (Identif) 785024.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785024>

EXTRACTO DE BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN EL MUNICIPIO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES) EN EL MARCO DEL ACUERDO DE 30 DE JULIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DEL SERVICIO RESPIRO FAMILIAR A PERSONAS CUIDADORAS HABITUALES NO PROFESIONALES EN ENTIDADES LOCALES DE EXTREMADURA 2024 Y LA RESOLUCIÓN DE 26 DE AGOSTO DE 2024, DE LA CONSEJERA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN EL DOE NÚMERO 168 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024.

De conformidad con la Resolución de 26 de agosto de 2024, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal del Servicio Respiro Familiar a Personas Cuidadoras Habituales no profesionales en entidades locales de Extremadura 2024, que puede consultarse en el DOE número 168 del 29 de agosto de 2024 y bases reguladores de este Programa en el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, se publica el extracto de las bases.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### Primero. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas, las personas cuidadoras habituales no profesionales que atiendan de forma continuada a una o más personas, para el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria.

### Requisitos de las personas cuidadas:

- Personas en situación de dependencia (grado de dependencia I, II o III, conforme lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia) y que tengan reconocimiento oficial de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Personas con un grado de discapacidad oficialmente reconocido igual o superior al 75%, podrán beneficiarse del respiro familiar, aunque no exista la situación de dependencia reconocida, si dicha necesidad se justifica desde el Servicio Social de Atención Social Básica de este Ayuntamiento.

En ambos casos, solo se podrán beneficiar de este Programa las personas que cumplan los requisitos anteriores, cuando no tengan reconocida una plaza pública en servicio de atención residencial o una prestación económica vinculada al servicio.

### Segundo. Finalidad.

La finalidad del Programa de Colaboración Económica Municipal para el Servicio Respiro Familiar, es financiar a las entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en este Acuerdo, facilitando ayudas económicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral a las personas residentes en las mismas que se dedican con carácter habitual al cuidado no profesional de las personas beneficiarias que atiendan de forma continuada a una o más personas, para el desarrollo y desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria.

### Tercero. Tipología.

- a) Acompañamiento y asistencia domiciliaria: Máximo 48 horas/año por persona atendida. Coste de la hora de una persona cuidadora según convenio colectivo.
- b) Acompañamiento circunstancial y actividades puntuales de ocio en horario diurno, nocturno, en tiempo libre, en fines de semana y en periodos vacacionales, así como



Viernes, 20 de septiembre de 2024

descansos en hospitalizaciones parciales ambulatorias, acompañamientos a servicios especializados ambulatorios, postoperatorios y otros servicios transitorios análogos. Duración mínima de la actividad: 5 horas/año y duración máxima: 30 horas/año. Coste de la hora de una persona cuidadora según convenio colectivo.

c) Asistencia en establecimiento externo no sociosanitario. Duración mínima de la actividad: una semana. Coste máximo de la actividad: 500 euros/personas.

d) Asistencia en establecimiento externo sociosanitario. Duración máxima del respiro será de 10 días/año por persona atendida. Costes máximos de las actuaciones serán 70 euros diarios para el servicio residencial o de alojamiento y 40 euros diarios para el servicio de día o nocturno.

#### Cuarto. Dotación.

La dotación económica de esta convocatoria para el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata asciende a un total de 19.154,78 euros.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

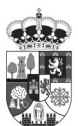
La solicitud se ajustará al modelo que será facilitado por el Ayuntamiento o por los Servicios Sociales del mismo y que figura como Anexo I de las presentes Bases, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará desde el siguiente a la publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la que se aprueben dichas Ayudas, hasta el 22 de Noviembre de 2024.

La concesión de estas ayudas queda condicionada a la disponibilidad de crédito a la fecha de resolución de la solicitud.

#### Sexto. Otros datos.

Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda de Respiro Familiar, se realizará directamente en el número de la cuenta bancaria que el/la solicitante haya facilitado al efecto, y



# Boletín Oficial

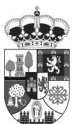
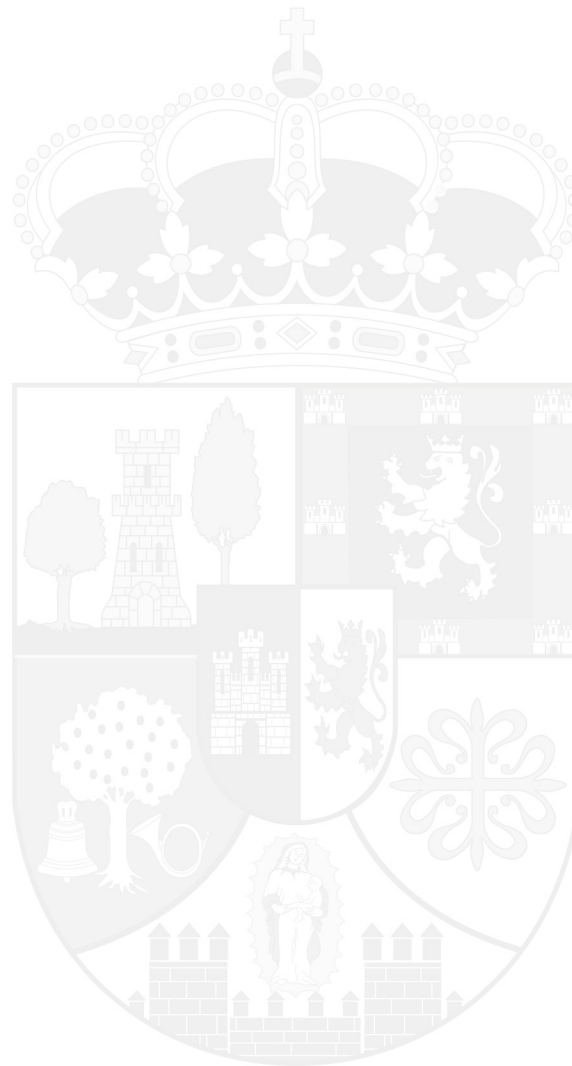
## de la Provincia de Cáceres

N.º 0183

Viernes, 20 de septiembre de 2024

en el plazo máximo de un mes presentar la justificación correspondiente ante el Ayuntamiento de esta localidad.

Navalmoral de la Mata, 12 de septiembre de 2024  
Enrique Hueso Retamosa  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

#### EDICTO. Delegación de funciones de la Alcaldía.

Visto que corresponde a los/as Tenientes de Alcalde/sa, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al/a Alcalde/sa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste/a para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del/a Alcalde/sa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el/a nuevo/a Alcalde/sa.

Visto que durante período de tiempo comprendido desde el día 19 de Septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2024, ambos incluidos, el Alcalde-Presidente se encontrará ausente del Municipio.

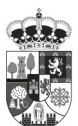
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente Alcalde Mario Isaac Mateos Blázquez la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido desde el día 19 de septiembre de 2024 hasta el 29 de septiembre de 2024, ambos incluidos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Pasarón de la Vera, 18 de septiembre de 2024  
Samuel Martín García  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### **EDICTO. Aprobación y Exposición de Padrones.**

Se pone en conocimiento de los/as obligados/as al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2024, han sido aprobados los siguientes padrones:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (ejercicio 2024).
- Tasas por entradas de vehículos en edificios y reserva de espacio para carga y descarga (ejercicio 2024).
- Tasas por cementerio municipal (capillas y panteones) (ejercicio 2024).

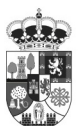
Los padrones permanecerán expuestos al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 16 de septiembre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo - ejercicio 2024.**

Por Acuerdo del Órgano Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2024, se aprueba provisionalmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo correspondientes al ejercicio 2024.

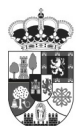
Asimismo, se expone al público durante quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias municipales, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En caso de no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

Plasencia, 10 de septiembre de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

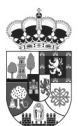
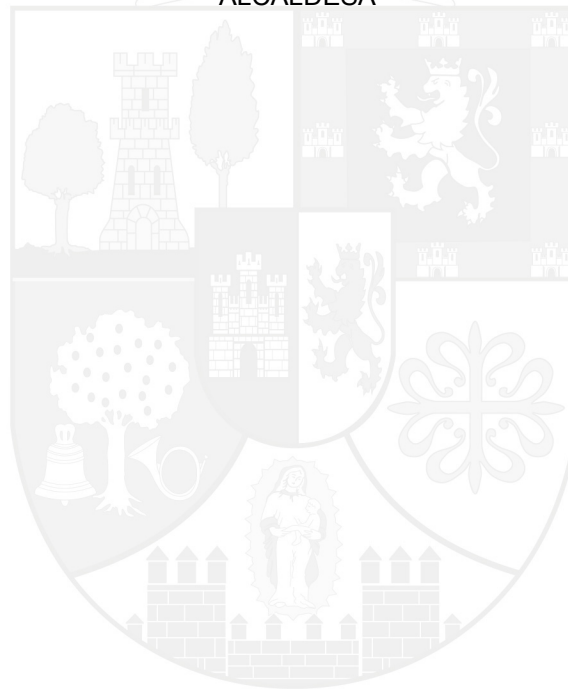
#### ANUNCIO. Celebración de Boda Civil.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en el Concejal Don Eduardo María Diz Plaza, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre Don Ismael Calderón Fernández y Doña Diana Verónica Taberné Chinchay.

Trujillo, 17 de septiembre de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdefuentes

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, y habiéndose hecho pública la aprobación inicial del mismo y habiendo permanecido expuesta por plazo de 15 días sin haberse presentado reclamación alguna, se eleva la aprobación a definitiva.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta entidad conforme al siguiente resumen por Capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo	Denominación	Importe Euros
1	Impuestos Directos.	261.500,00
2	Impuestos Indirectos.	9.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	134.956,52
4	Transferencias Corrientes.	719.668,11
5	Ingresos Patrimoniales.	65.050,00
6	Enajenación inversiones reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	515.638,10
8	Activos Financieros.	0,00



Viernes, 20 de septiembre de 2024

9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	1.705.812,73

## PRESUPUESTOS DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe €uros
1	Gastos de Personal.	616.635,60
	Gastos Bienes Corrientes y Servicios.	517.068,47
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	53.970,56
5	Fondo de Contingencia.	0,00
6	Inversiones Reales.	517.638,10
7	Transferencias de capital.	0,00
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	1.705.812,73

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril se publica igualmente la Plantilla de Personal de esta entidad:



Viernes, 20 de septiembre de 2024

PLANTILLA DE PERSONAL.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación	Nº	
Secretaria- Intervención.	1	Cubierta
Administrativo/a.	1	Cubierta
Agente de la Policía Local.	2	1 Cubierta 1 Vacante

PERSONAL LABORAL FIJO:

- TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL.
- DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A.
- DINAMIZADORA E INFORMADORA TURÍSTICA.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: (Según Programas temporales de empleo).

Contra este acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres.

Valdefuentes, 17 de septiembre de 2024

Álvaro Arias Rubio  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Entidades Locales Menores

#### Ayuntamiento de Pradochano (E.L.M.)

#### **ANUNCIO. Licitación de arrendamiento de vivienda municipal.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre del presente, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento de la vivienda propiedad de la ELM de Pradochano sita en la C/ Anade num. de 3 de dicha localidad, por concurso.

Se expone al público el Pliego durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., a efecto de que los/as interesados/as presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada si en el plazo señalado para que se formulen reclamaciones contra el pliego se presenta alguna; en cuyo caso, se anunciará en el B.O.P. un nuevo plazo para la presentación de proposiciones.

Se adjunta en anexo dicha licitación.

Pradochano (E.L.M.), 16 de septiembre de 2024  
María Victoria Paniagua López  
ALCALDESA



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Entidad Local Menor de Pradochano

#### **ANUNCIO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA SITA EN LA C/ ANADE NUM. 32 DE PRADOCHANO.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de septiembre del presente, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir el arrendamiento de la vivienda propiedad de la ELM de Pradochano sita en la C/ Anade num. de 3 de dicha localidad, por concurso, bien calificado como patrimonial.

Se expone al público el Pliego durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P., a efecto de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada si en el plazo señalado para que se formulen reclamaciones contra el pliego se presenta alguna; en cuyo caso, se anunciará en el B.O.P. un nuevo plazo para la presentación de proposiciones.

El concurso se regirá por las cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones, que resumidas, son las siguientes:

#### **1. ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) **Organismo:** Alcaldía de Pradochano.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría Municipal.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento, por concurso de vivienda sita en la C/ Anade num. 3 de Pradochano.

#### **3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) **Tramitación:** Ordinaria

b) **Procedimiento:** Abierto

c) **Forma:** Concurso

#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

1. El tipo de licitación mínimo se fija en una renta de 250€/mes (2.500,00€/año) mejorable al alza.

#### **5. GARANTÍAS.**

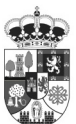
**Provisional:** No se exige.

Entidad Local Menor de Pradochano

Plaza del Nido, 2, Pradochano. 10671 (Cáceres). Tfno. 927402092. Fax: 927402092



Cód. Verificación: 4F7AEHMBSC37D0FEDJ0E2ZX  
Verificación: <https://pradochano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024



## Entidad Local Menor de Pradochano

**Definitiva:** Un mes de renta.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) **Entidad:** Entidad Local Menor de de Pradochano
- b) **Domicilio:** Plaza del Nido, 2
- c) **Localidad y código postal:** Pradochano. C.P.: 10.671
- d) **Teléfono:** 699545111
- e) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Fecha fin de plazo de presentación de proposiciones.

El Pliego de Condiciones está a disposición de los licitadores en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la ELM de Pradochano (<https://pradochano.sedelectronica.es>) y en la Plataforma de Contratación del Estado.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Podrán optar a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no estén comprendidas en prohibiciones para contratar conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y normativa complementaria. Queda excluida la posibilidad de que concurran a la licitación UNIONES TEMPORALES DE LICITADORES, dada la imposibilidad de inscribir bienes a su nombre en el Registro de la Propiedad.

### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Las ofertas se presentarán **en papel** en el Registro General de Documentos de la E.L.M. de Pradochano en sobre cerrado, en el **plazo de 15 días** naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres.

Si el último día de presentación de proposiciones fuere sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico al e-mail [ayuntamiento@pradochano.es](mailto:ayuntamiento@pradochano.es).

En ningún caso se admitirá presentación de proposiciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos, por la falta de medios de la ELM de Pradochano.

- a) **Documentación a presentar:**

Entidad Local Menor de Pradochano  
Plaza del Nido, 2, Pradochano. 10671 (Cáceres). Tfno. 927402092. Fax: 927402092



Cód. Verificación: 4F7AEHMBSC3Z7D9FEDJ0PZOX  
Verificación: <https://pradochano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Entidad Local Menor de Pradochano

#### SOBRE-A DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**1. Documentos que acrediten la personalidad** jurídica del licitador, y en su caso, la representación.

- Las personas físicas deberán incluir en el sobre copia del DNI o Pasaporte en vigor.
- Las personas jurídicas, fotocopia del DNI del representante y del Poder por el que se le confiere la representación.

**2. Declaración responsable** de no estar incurso en la prohibición de contratar según modelo que se adjunta como **Anexo II** al Pliego, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### SOBRE -B OFERTA Y OTRAS CONDICIONES A VALORAR

En este sobre se incluirá:

**1. Oferta económica** que se presentará conforme al modelo **Anexo I** al Pliego. Cada licitador solamente podrá presentar una sola proposición.

**2. Certificado de empadronamiento**

**3. Copia del Libro de Familia**

**4. Justificante bancario** acreditativo de la pensión percibida el último mes

**5. Certificado del Registro de la Propiedad de Plasencia** acreditativo de que el licitador no tiene vivienda en el Termino Municipal de Plasencia.

**b) Lugar de presentación de ofertas:**

**1. Entidad:** Entidad Local Menor de Pradochano (Registro General), desde las 9'00 hasta las 14'00 horas.

**2. Domicilio:** Plaza del Nido num. 2

**3. Localidad y código postal:** Pradochano. C.P. 10.671

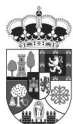
**c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:**

Hasta adjudicación.

Entidad Local Menor de Pradochano  
Plaza del Nido, 2, Pradochano. 10671 (Cáceres). Tfno. 927402092. Fax: 927402092



Cód. Verificación: 4F7AEHMBSC3ZD9FEDJ0E20X  
Verificación: <https://pradochano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Entidad Local Menor de Pradochano

d) **Admisión de variantes:**

No se admiten variantes.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) **Entidad:** Entidad Local Menor de Pradochano (Salón de Sesiones la Casa Consistorial).

b) **Domicilio:** Plaza del Nido num. 2

c) **Localidad:** Pradochano.

d) **Fecha:** Primer lunes siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. La fecha de apertura de ofertas puede variar, no obstante se deberá anunciar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, al menos, con 24 horas de antelación.

e) **Hora:** 18.00

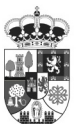
*Pradochano, firmado digitalmente en fecha al margen*

**LA ALCALDESA,**  
M. Victoria Paniagua López

Cód. Verificación: 4F7AEHMBSC3ZD0FEEDJ0E2ZX  
Verificación: <https://pradochano.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Entidad Local Menor de Pradochano  
Plaza del Nido, 2, Pradochano. 10671 (Cáceres). Tfno. 927402092. Fax: 927402092



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

**ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as - excluidos/as en procesos selectivos de estabilización del empleo temporal dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a.**

Mediante Decreto de Presidencia núm. 2024-0016, de fecha 17 de septiembre de 2024 se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en los procesos selectivos de estabilización del empleo temporal de dos plazas de Arquitecto/a Técnico/a de la Mancomunidad Integral Sierra San Pedro (Cáceres), del tenor literal siguiente:

#### DECRETO

Mediante Resolución de Presidencia, de fecha 26/05/2022 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal de la Mancomunidad Integral Sierra San Pedro (Cáceres), publicada en el B.O.P. de la Provincia de Cáceres n.º 102 de fecha 31/05/2022 y en el D.O.E. n.º 103 de fecha 31/05/2022, modificada con fecha 15/12/2022 (D.O.E. n.º 244, de fecha 22/12/2022) y 29/03/2023 (D.O.E. n.º 71, de fecha 14/04/2023), todo ello al amparo de la disposición adicional sexta de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Decreto de Presidencia núm. 2024/0013 de fecha 23 de julio de 2024 se aprobaron las Bases (publicadas en el Boletín Oficial de Cáceres número 145 de 29 de julio de 2024) del proceso selectivo, convocado por la Mancomunidad Integral Sierra San Pedro (Cáceres), en el marco de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la Ley 20/2021, para la reducción de la temporalidad, mediante concurso de méritos de:

- 1 plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (OTU)-Grupo de clasificación A2.
- 1 plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL-Grupo clasificación A2.

Terminado el plazo de presentación de instancias, 20 días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOE núm. 196 de 14 de agosto de 2024, y dentro del plazo previsto en la cláusula cuarta de las citadas bases de selección,



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## HE RESUELTO

PRIMERO: APROBAR la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización para cubrir una plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A (OTU). Se indican las causas de exclusión y se concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada lista provisional en el BOP de Cáceres, para formular reclamaciones, presentar documentos justificativos y para subsanar errores, mediante escrito dirigido a esta Presidencia, podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
07.048.***-L	VICENTA MOJEDANO CORCHADO

### EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Ninguno/a.

SEGUNDO: APROBAR la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización para cubrir una plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MUNICIPAL. Se indican las causas de exclusión y se concede un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la citada lista provisional en el BOP de Cáceres, para formular reclamaciones, presentar documentos justificativos y para subsanar errores, mediante escrito dirigido a esta Presidencia, podrá presentarse en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### ADMITIDOS/AS PROVISIONALES:

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
07.049.***-Y	MARÍA JOSÉ MOGEDANO CORCHADO



Viernes, 20 de septiembre de 2024

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALES:

Ninguno/a.

TERCERO: Publicar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral Sierra San Pedro, y conceder a los/as interesados/as un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores o para la presentación de reclamaciones.

En el caso de no existir reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva actuándose conforme a lo señalado anteriormente.

Valencia de Alcántara, 17 de septiembre de 2024

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

**ANUNCIO. Convocatoria del proceso selectivo mediante concurso - oposición Libre para la contratación de un/a Trabajador/a Social, personal laboral fijo, para integrar en el Servicio Social de Atención Social Básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.**

Mediante Resolución de Presidencia, núm. 2024-0087 de fecha de 16 de septiembre de 2024, se han aprobado las Bases y la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición libre, para la contratación de un/a TRABAJADOR/A SOCIAL, personal laboral fijo para integrar en el servicio social de atención social básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, (Cáceres).

La convocatoria del proceso selectivo se publicará también en el DOE y BOE, siendo a partir de esta última publicación cuando se iniciará el plazo de de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las listas provisionales y definitivas de seleccionados/as se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

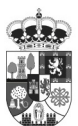
La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Se adjunta la citada Resolución de Presidencia, núm. 2024-0087 de fecha de 16 de septiembre de 2024.

Cuacos de Yuste, 16 de septiembre de 2024

Samuel Martín García

PRESIDENTE



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

#### EDICTO

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL , PERSONAL LABORAL FIJO , PARA INTEGRAR EN EL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA. PUBLICACIÓN INTEGRAL DE LAS BASES

Mediante Resolución de Presidencia, núm.2024-0087 de fecha de 16 de septiembre de 2024, se han aprobado las Bases y la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición libre , para la contratación de un/a TRABAJADOR/A SOCIAL , personal laboral fijo para integrar en el servicio social de atención social básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera,(Cáceres).

La convocatoria del proceso selectivo se publicará también en el ,DOE y BOE,siendo a partir de esta última publicación cuando se iniciará el plazo de de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes

Las listas provisionales y definitivas de seleccionados se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Se adjunta la citada Resolución de Presidencia, núm.2024-0087 de fecha de 16 de septiembre de 2024, :

Expediente nº: 533/2024  
Propuesta de Presidencia  
Procedimiento :Selección y contratación de personal laboral fijo. Plaza de Trabajador/a Social  
Asunto: Bases convocatoria para la selección y contratación de un/a Trabajador/a Social delineante para integrar en el servicio social de atención social básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

En base al Decreto de Presidencia núm.2024-000056 de fecha de 19 de junio de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo público 2024 de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, publicada en el DOE núm.129 de fecha de 4 de julio de 2024,que recoge dentro del personal laboral, turno libre:

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera  
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FDZ9695569K1K1C1044LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Grupo clasificación	Denominación/ Categoría laboral	Sistema de selección	Núm.vacantes
Grupo de cotización 2 (A2)	TRABAJADOR SOCIAL	Concurso-oposición	1

En base al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica para 2024, prorrogable.(Publicado en DOE núm.28 de 08/02/2024). En el marco de las competencias que le confiere sus propios Estatutos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 35.1.a) y 2 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, le corresponde prestar los servicios sociales de atención social básica. La Consejería de Salud y Servicios Sociales tiene reconocido a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera un total de 8 profesionales del Trabajo Social para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha de 29 de julio de 2024.

Una vez dado traslado a la propuesta de bases de selección de un Trabajador/a Social, para integrar en el servicio social de atención social básica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, a los delegados de personal , representantes de los trabajadores,de la Mancomunidad, sin que hayan presentado alegación sugerencia u observación alguna en plazo.

En función de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art.8 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

#### HE RESUELTO

PRIMERO.-Aprobar las siguientes

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN /A TRABAJADOR/A SOCIAL , PERSONAL LABORAL FIJO , PARA INTEGRAR EL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA.**

**BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

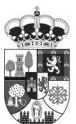
1.Se convocan pruebas selectivas para provisión en régimen LABORAL con carácter FIJO , por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL , integrada en el servicio social de atención social básica de la Mancomunidad

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FDZ96C5569KWKTC04d4LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Intermunicipal de la Vera.

2.La jornada laboral, conforme al art.6 del Convenio Colectivo de personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera , será de 35 horas semanales (100% de la jornada).  
3.-La retribución bruta mensual (salario base) será en 2024 de 1.952,42€ (14 pagas).Retribuciones que se incrementarán anualmente con arreglo al porcentaje establecido con carácter general en la Ley General de Presupuestos del Estado para todo el personal incluido en su ámbito de aplicación. El grupo de cotización será el 2.

#### BASE SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado que deroga y sustituye al, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre , que es el que señala como aplicable para las pruebas de selección de trabajadores el Convenio Colectivo de personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (DOE núm.133 de 14/11/2006) , la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (DOE núm.124 de 30/6/2014) , Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, el Decreto 99/2016, de 5 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.y demás normativa estatal y autonómica vigente que le sea de aplicación.

#### BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

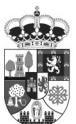
- Tener nacionalidad española o en caso de nacionales de otros Estados, reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de alguna de las siguientes Titulaciones : Diplomatura en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6DZ79695566WKTCT04dLYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

**BASE CUARTA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.**  
Las funciones a desarrollar serán las siguientes :

- Prestación de información, valoración y orientación a las necesidades y demandas de la población, canalizando las situaciones de necesidad hacia las prestaciones necesarias
- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Ofrecer información, orientación y asesoramiento social a las personas, familias y grupos sociales en relación a las prestaciones de servicios sociales.
- Acometer actuaciones preventivas a nivel individual, grupal y/o comunitario, actuando sobre factores de riesgo que generan las necesidades sociales.
- Detectar, valorar,Diagnóstico de las situaciones de necesidad social personal y/o familiar y elaboración y ejecución, cuando sea necesario, del plan de atención social regulado en el artículo 18 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
- Realizar el seguimiento del plan de atención social y desarrollar aquellas intervenciones que les sean propias en función de las prestaciones de servicios sociales que el catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales, les atribuye.
- Poner en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa competente, las situaciones personales de aquellas personas usuarias de los servicios sociales, cuya actividad o conducta represente graves riesgos, previsibles o inminentes, para su integridad física o de las otras personas, pudiendo proponer a la autoridad competente la limitación cautelar de su capacidad, en los supuestos previstos legalmente.
- Organizar, gestionar, coordinar y evaluar las prestaciones que el catálogo del Sistema Público de Servicios Sociales les atribuye, así como colaborar con los servicios sociales de atención especializada en la forma que se determine reglamentariamente.
- Desarrollar un conjunto de actuaciones articuladas en torno a las personas, los grupos y la comunidad, orientadas al desarrollo socio-comunitario, que actúen en la promoción de las capacidades sociales y en la acción contra todo tipo de relaciones de dependencia y exclusión, ya sean generando estrategias de cohesión o en la eliminación de los factores generadores de desigualdad.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6f273926556941K1C104d41YTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 4 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

-Desarrollar actuaciones de sensibilización social, fomentar la participación social en el desarrollo de la vida comunitaria, promocionar el voluntariado y fomentar el trabajo en red con las instituciones y organizaciones que intervienen en su ámbito territorial.

-Colaborar con las unidades y órganos de la administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las funciones de autorización, acreditación e inspección en materia de servicios sociales.

- Coordinar y complementar las intervenciones con las prestaciones que ofrece el sistema público, así como los que ofrecen otros sistemas de protección social, en especial, el sistema sanitario, promoviendo y desarrollando la coordinación sociosanitaria.

-Participar en los órganos que, en materia de servicios sociales, así como en otras materias como la salud, la educación, la vivienda y el empleo, se creen en su ámbito territorial, conforme se determine reglamentariamente.

-Cualquier otra función que se les atribuya legal o reglamentariamente.

#### BASE QUINTA: ÁMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El ámbito territorial donde prestará servicios quedará conformado por alguno de los términos municipales ( municipios, entidades locales menores y pedanías ..) en los que que, la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera presta el servicio social de atención social básica. Siendo estos alguno o algunos de los siguientes:Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (E.L.M de Valdeñigos), Torremenga de la Vera, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

La Sede administrativa del servicio será la de la Mancomunidad, sita en Cuacos de Yuste (Cáceres)

MEDIO DE LOCOMOCION: La Mancomunidad no facilitará el medio de transporte necesario, para el traslado del trabajador/a desde su domicilio ni desde la sede la Mancomunidad a los Municipios que constituyan su zona de actuación.

#### BASE SEXTA: SOLICITUDES Y PLAZOS

1.Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (ANEXO I) que se pondrá a disposición pública en la sede electrónica de la Mancomunidad ( mancomunidaddelavera.sedelectronica.es) y además se facilitarán a quienes lo interesen.

Los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, debidamente cumplimentadas y junto a la documentación que la acompaña , se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad y podrán ser presentadas:

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FD739055696WKT0040LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

-En el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera sito en Casa de D.Juan de Austria s/n de Cuacos de Yuste C.P 10.430 (Cáceres).

-En cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

-Conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado.

4.Documentos que deben acompañar a la solicitud (Anexo I):

-Fotocopia del D.N.I.

-Fotocopia de la titulación requerida.

-Fotocopia del permiso de conducir requerido.

-Relación detallada y copia de la documentación acreditativa de los méritos del concurso

Los documentos originales se exigirán solo a la persona aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

**BASE SÉPTIMA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

1. Lista provisional de admitidos.

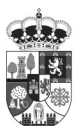
Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FZ739295566WKT0046LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Son causas de exclusión: la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia), sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la lista provisional de admitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada lista en el BOP de Cáceres, para formular alegaciones y presentar los documentos justificativos. En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

3. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador. Se publicará en el BOP de Cáceres.

4. De las publicaciones. Las listas de admisión y exclusión de candidatos se publicarán además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es>

Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cáceres.

5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

**BASE OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS**  
Las Bases de la convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma. Las convocatorias del proceso selectivo se publicarán en el BOP de Cáceres, DOE y BOE, siendo a partir de esta última publicación cuando se inicia el plazo de presentación de solicitudes.

Las listas provisionales y definitivas de seleccionados se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

### BASE NOVENA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

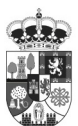
El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Ex-

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FDTZ96SS6KWKTC046LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

tremadura , artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, (siendo el exigido :Grupo A subgrupo A2) dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Composición del Tribunal de Selección: Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, ostentando los siguientes cargos:

Presidente/a: Titular.-Un empleado público nombrado por la Presidencia .  
Suplente: Un empleado público nombrado por la Presidencia .

Vocales Titular.- Un empleado público designado por la Diputación Provincial de Cáceres  
Suplente :Un empleado público designado por la Diputación Provincial de Cáceres  
Titular: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (D. Gral. de Administración Local ), preferentemente de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura  
Suplente:-Un representante de la Junta de Extremadura, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (D. Gral. de Administración Local ), preferentemente de la de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura  
Titular. Un empleado público designado por Ayuntamiento o Mancomunidad ,Trabajador/a Social o equivalente.  
Suplente:Un empleado público designado por Ayuntamiento o Mancomunidad ,Trabajador/a Social o equivalente.

Secretario/a: Titular.- La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional )  
Suplente.- Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Asesor/a: Se convocará en calidad de asesor, con voz pero sin voto, a la coordinadora del Servicio Social de Base de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de dos días, para que puedan concurrir al

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6f72739c5569141c7c04d417c9  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 8 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, presencial o telemática del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. , titulares o suplentes.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre).

Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### BASE DÉCIMA. ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, según último sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación en las pruebas selectivas de Estado (Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FD739265566KVKDTC040LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Personal al Servicio de la Administración del Estado. BOE núm. 184 de 31 de julio de 2024 ) se comenzará por la letra "V".

#### BASE UNDÉCIMA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1. Las personas que opositan serán convocadas en llamamiento único debiendo acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2. Calendario de las pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera convocatoria se harán públicos en la página web <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

3. La selección se realizará por el procedimiento de CONCURSO -OPOSICIÓN libre

4. FASE DE OPOSICIÓN. Consistirá en dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

-Primer Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 60 preguntas y 10 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 60 anteriores y las sustituirán, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre los temas conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con CUATRO respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

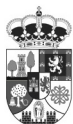
Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FDZ0905566WKC0040LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores dividido entre tres (aciertos – errores/3), es decir que el número de fallos se dividen entre tres, se le resta al número de respuestas correctas y se divide entre 6. Las preguntas no contestadas no tendrán valoración. La puntuación se expresará con tres decimales.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 10 puntos, quedando eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de NOVENTA MINUTOS.

Los Tribunales de Selección adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los distintos ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio y en su caso el orden de actuación de las personas aspirantes.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: La lista de puntuación provisional del ejercicio tipo test se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y página web [mancomunidaddelavera.sedelectronica.es](http://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es), junto a la planilla de corrección, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado del ejercicio tipo test:

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado del ejercicio tipo test se elevará a definitiva directamente por el Presidente de la Mancomunidad y se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba del supuesto práctico.

- Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que estarán directamente relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir y que versará/n sobre el temario que figura en el ANEXO II de la convocatoria, pudiéndose consultar textos legales en soporte papel.

Los supuestos podrán ser cerrados con preguntas de respuestas alternativas o para cumplimentar o supuestos abiertos de desarrollo en el que se valorará la capacidad de expresión, la capacidad de análisis la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, conocimientos y síntesis de aspirante, entre otros elementos.

La puntuación del ejercicio práctico será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera  
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6D7D39265569WKTCT0404YTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

5 para superar el mismo.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 60 minutos.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Lista provisional del resultado del supuesto práctico:

La lista de puntuación provisional del supuesto práctico se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web [mancomunidaddelavera.sedelectronica.es](http://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es) otorgándose un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado de la prueba del supuesto práctico:

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de la prueba práctica se elevará a definitiva directamente por el Presidente de la Mancomunidad y se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior.

**5.FASE DE CONCURSO.** Participarán en esta fase los candidatos que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados y con arreglo al siguiente baremo:

Titulación: máximo 1 punto. Acreditación con copia del/los título/s expedido/s:.

- Por el título de MASTER, relacionado con el objeto del contrato: 0,30 puntos.

Cursos de formación: máximo 3 puntos. Acreditación con copia de los diplomas o certificados de asistencia.

Por asistencia a cursos de formación relacionados con las funciones a desarrollar por servicio social de atención social básica recogidas en la base cuarta de las presentes Bases :

- Hasta 40 horas: 0,10 puntos
- De 41 a 120 horas: 0,20 puntos
- De 121 horas en adelante: 0,30 puntos.

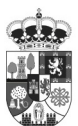
Se valorarán sólo los cursos de formación, recibidos o impartidos, que hayan sido convocados u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por Administraciones Públicas u Organismos y Organizaciones dependientes de ellas, organizaciones sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FD709655694K1C0404YTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19





Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Efectuada la calificación total, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Intremunicipal de la Vera y en la web [mancomunidaddelavera.sedelectronica.es](http://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es), anuncio en el que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para el nombramiento, no pudiendo superar el número de plazas convocadas. De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y de mantenerse el empate por la mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir, se resolverá por sorteo público.

La persona propuesta para el nombramiento presentará ante la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso- oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma que se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no se presenta la documentación o del proceso selectivo se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no se podrá efectuar el nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia de tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará nombramiento a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva.

#### BASE DECIMOTERCERA: BOLSA DE TRABAJO

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de prelación en la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el mismo. Cuando, dentro del periodo de vigencia del correspondiente Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Intermunicipal de La Vera en la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica, se diere alguno de los supuestos de suspensión del contrato de trabajo del personal adscrito al citado servicio y vinculado a dicho convenio, o tuviera lugar la extinción del mismo, la Mancomunidad procederá a la cobertura de la baja mediante el llamamiento de aspirantes que se encontraran en la bolsa de trabajo constituida al efecto por la Mancomunidad.

#### Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Cuando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente.

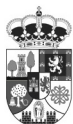
En el caso de que no se localizase a algún candidatos/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FDZ0905566WKC0040YTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista. En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.

Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

#### BASE DECIMOCUARTA. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante que resulte nombrado/a, deberá formalizar acta de toma de posesión a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara la misma en el plazo señalado sin causa justificada. El nombramiento se publicará en el DOE.

#### BASE DECIMOQUINTA. IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia

#### BASE DECIMOSEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

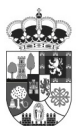
Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. La Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, Gerencia, Plaza D. Juan de Austria s/n CUACOS DE YUSTE (Cáceres) C.P 10.430.

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los/as aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera  
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6DZ73905566WKT00404YTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

#### BASE DECIMOSÉPTIMA: INCIDENCIAS E IMPUGNACION

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso- oposición en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). SEGUNDO.-, Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

En Cuacos de Yuste  
EL PRESIDENTE ,  
Fdo:Samuel Martín García

#### ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL , PERSONAL LABORAL FIJO , PARA INTEGRAR EL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA. (CÁCERES)

D/Dª \_\_\_\_\_, con D.N.I nº \_\_\_\_\_,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_,  
provincia de \_\_\_\_\_, C.P \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_ de contacto \_\_\_\_\_.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y

#### EXPONE:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para cubrir una (1) plaza de Trabajador/a Social para el servicio social de atención social básica de la Mancomunidad. Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6f7d7a9c55694410c0d4d417c0r  
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:  
Fotocopia del D.N.I.

Fotocopia de la titulación requerida.

Fotocopia del permiso de conducir requerido.

Relación de méritos alegados y fotocopia de los documentos acreditativos.

Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: **S O L I C I T A** ser admitido en el proceso selectivo referido y

**D E C L A R A:**

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

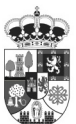
La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar,

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FZ7Z9G5566WKC0404YTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



## Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR/A PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD

### ANEXO II

#### TEMARIO PUESTO TRABAJADOR/A SOCIAL

Tema 1.-La Constitución española. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española: Derechos y libertades.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido.

Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema3.-El Municipio: su concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos.

Tema 4.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Título Preliminar, disposiciones generales y Título I, de los interesados en el procedimiento. Título II, de la actividad de las Administraciones Públicas. Título III, de los actos administrativos.

Tema 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Título IV, de las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Título V, de la revisión de los actos en vía administrativa. Título VI, de la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Estructura. Título Preliminar: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Organización y funcionamiento del sector público institucional. Relaciones Interadministrativas.

Tema 7.- Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones generales. Integración de la perspectiva de Género en las Políticas Públicas. Violencia de Género: Derechos de las mujeres en situaciones de violencia de género a la atención integral y efectiva.

Tema 8.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones Generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Garantía de los derechos digitales.

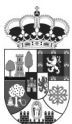
Tema 9.- Funciones y ética profesional en Trabajo Social. Código deontológico.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6FD739265569WKT0040LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024



### Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

- Tema 10.- La Planificación en trabajo social. Metodología, principios, la planificación como proceso.
- Tema 11.- La evaluación en Trabajo Social. Tipos, modelos, características, fases.
- Tema 12.- La investigación en Trabajo Social.
- Tema 13.- La ficha social, el informe social, la historia social.
- Tema 14.- Técnicas de trabajo social relacionadas con el método básico.
- Tema 15.- La entrevista en trabajo social. Características. Tipos. La entrevista como proceso.
- Tema 16.- La mediación en trabajo social. Conceptualización. Tipos. Características y ventajas. Fases. Recursos Técnicos.
- Tema 17.- La ayuda a domicilio. Concepto. Modalidades, gestión, prestaciones y financiación. El Servicio de ayuda a domicilio en los municipios que integran la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 6DZT96C5569KWKDTC040LYTCR  
Verificación: <https://mancomunidaddela.vera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19



Viernes, 20 de septiembre de 2024

## Sección III - Administración del Estado

### Delegaciones de Gobierno

#### Delegación del Gobierno en Extremadura

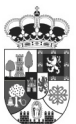
**ANUNCIO. El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de AAP y DIA para la instalación PFot-ALM-047 CORIA VILLETAS.**

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto planta híbrida Coria Villetas, de 156,2 MW de potencia instalada fotovoltaica, y 13,75 MW de potencia instalada de almacenamiento con baterías, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cáceres.

Exp.: Pfol-ALM-047.

A los efectos establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Disposición transitoria tercera del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre), se somete al trámite de información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto planta híbrida Coria Villetas, de 156,2 MW de potencia instalada fotovoltaica y 13,75 MW de potencia instalada de almacenamiento con baterías, y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cáceres.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas, mientras que el órgano competente para resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura



Viernes, 20 de septiembre de 2024

la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Por tanto, las alegaciones se dirigirán a dicho órgano.

Las principales características del proyecto son las siguientes:

- a) Peticionario: Soner Goya S.L.
- b) Domicilio: Avenida de Burgos 89C, A-1 vía de servicio Edificio ADEQUA 1, bloques A y B 28050 – Madrid.
- c) Finalidad: Generación de energía eléctrica a través de paneles fotovoltaicos y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- d) Presupuesto de ejecución material del proyecto: 148.043.826.51€. Desglosado como sigue:
  - Planta Solar Fotovoltaica Hib “Coria Villetas”: 131.630.792,35 €.
  - Infraestructuras comunes de evacuación: 16.413.034,16 €.
- e) Términos municipales afectados: Coria, Guijo de Coria y Pozuelo de Zarcón (Cáceres).
- f) Descripción del proyecto:

- Breve descripción del proyecto:

Planta solar fotovoltaica hibridada HIB Coria Villetas e infraestructuras comunes de evacuación “ICE Coria Villetas-Promotores Zarcón”, con destino en la Subestación Zarcón, perteneciente a Red Eléctrica Española (REE).

- Características de infraestructuras:

- Instalación solar fotovoltaica hibridada HIB “Coria Villetas”:

Planta fotovoltaica hibridada con módulo de almacenamiento de baterías litio-ferro fosfato, generando una potencia pico de 200.98 MWp. Los 302220 módulos fotovoltaicos de 665 Wp, estarán colocados sobre seguidores solares a un eje N-S. La energía generada se conectará con los 23 centros de transformación, donde se elevará a 30 kV, y conversión en corriente alterna, por medio de 142 inversores de 1100 KVA, por un total de 156,20 MVA. Además, contará con 5 inversores bidireccionales de carga, exclusivos para el sistema de baterías de 2750 KVA, conectándose con la subestación Coria-Villetas.



Viernes, 20 de septiembre de 2024

Se ha seleccionado un sistema de almacenamiento de energía refrigerado por líquido, con 10 equipos de agrupación de baterías. La capacidad de almacenamiento de las baterías será de 27,52 MWh y una potencia instalada de 13,75 MVA.

La potencia instalada total será de 169,95 MWn. Esta potencia estará limitada a 135 MWn, para cumplir con la capacidad de acceso.

Desde los centros de transformación, la potencia generada se transporta hasta la subestación Coria-Villetas a través de 10 circuitos de media tensión soterrado. Se utilizarán conductores de aluminio del tipo AL RHZ1-OL de 18/30 kV, con aislamiento de polietileno reticulado (XLPE).

Superficie vallada total de 403,6 ha. localizada en los términos municipales de Coria y Guijo de Coria (Cáceres).

- Subestación eléctrica transformadora SET Coria-Villetas 400/30 kV:

Subestación localizada en el recinto de la planta fotovoltaica, con una relación de transformación de 400/30 kV y 150 MVA de potencia de transformación. La instalación estará constituida por:

- Parque 400 kV, compuesto por una posición de línea y otra posición de reserva para otro/a promotor/a. Instalación intemperie.
- Parque 30 kV, formado por una posición de transformación, más posición de reserva. En la sala de celdas se contará con 10 circuitos de entrada provenientes de la planta fotovoltaica. En el sistema de 30 kV se utilizará aparamenta bajo envolvente metálica aislada en SF6.
- Transformador de potencia 400/30 kV, 150 MVA (ONAN/ONAF).
- Edificio de control.
- Sistema de medida de la energía generada.

Superficie ocupada de 1,82 ha. en el término municipal de Guijo de Coria (Cáceres).

- Línea aérea "Coria Villetas-Promotores Zarzón:

Línea aérea de alta tensión 400 kV, con origen en la subestación Coria-Villetas y final en la subestación colectora Zarzón, en los términos municipales de Guijo de Coria y Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Longitud total de 17,81 km. en doble circuito (uno de ellos utilizado por otro/a promotor/a), sobre celosías metálicas. El conductor utilizado será de aluminio-acero, desnudo al aire, del



Viernes, 20 de septiembre de 2024

tipo LA-510 (RAIL), en configuración dúplex.

La línea contará con 57 apoyos en configuración biplanar de conductores tipo DANUBIO.

- Subestación eléctrica colectora “SEC Promotores Zarzón 400 kV:

Subestación localizada en el término municipal de Pozuelo de Zarzón (Cáceres), diseñada para la evacuación del contingente del nudo Zarzón, con permiso de conexión en la subestación Zarzón (REE).

La subestación estará formada por:

- Parque de 400 kV (2 posiciones de línea a ejecutar y 3 de reserva a futuro o para otros/as promotores/as del nudo Zarzón)
- Parque de 132 kV (2 posiciones de línea y 1 de transformación de reserva a futuro o para otros/as promotores/as del nudo Zarzón)
- Edificio de control

Las posiciones a ejecutar proyectadas para este expediente, serán las de entrada, de la línea aérea 400 kV “Coria Villetas-Promotores Zarzón, y la posición de salida, en el parque de 400 kV. Instalación intemperie.

- Línea de enlace subterránea “LSAT Promotores Zarzón-Zarzón 400 kV”:

Línea subterránea 400 kV, con origen en la subestación colectora Promotores Zarzón y final en la subestación Zarzón (REE), en el término municipal de Pozuelo de Zarzón (Cáceres).

Longitud total de 348,74 m. en doble circuito enterrado en zanjas, bajo tubos hormigonados. El conductor utilizado será de aluminio del tipo RHZ1-RA+2OL 420 kV - 1x2.500 Al + T500 con aislamiento XLPE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el proyecto de la planta híbrida Coria Villetas, de 156,2 MW de potencia instalada y su infraestructura de evacuación al referirse a una instalación de competencia estatal, corresponde a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico como órgano sustantivo, emitir las resoluciones relativas a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, y a la Secretaria de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico resolver sobre la Declaración de Impacto Ambiental dado que el citado proyecto está sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario



Viernes, 20 de septiembre de 2024

establecido en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Podrán presentarse las alegaciones o informes que se consideren oportunos, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado disponible en:

**[https://sede.administracion.gob.es/PAG\\_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html](https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoComun.html)**

Siendo el código del Área de Industria y Energía (EA0040560), en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avda. de Europa, nº 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, citando en el asunto, "Alegaciones al proyecto planta híbrida Coria Villetas, de 156,2 MW de potencia instalada fotovoltaica y 13,75 MW de potencia instalada de almacenamiento con baterías" y su infraestructura de evacuación, en la provincia de Cáceres.

Cualquier interesado/a podrá consultar la documentación técnica y ambiental, disponibles a través del siguiente enlace:

**<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/e4ee61d8d994166dfe40008b36893fe0df1d2944>**

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 9 de septiembre de 2024

Antonio Jesús Sánchez Conejero

DIRECTOR ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

